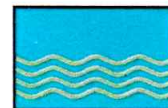




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inc

RESOLUCION DE ALCALDIA N°277- 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 04 de agosto del 2025.

VISTO:

El INFORME N°017-2025-MPCVZ/CPSC-RST, de fecha 12 de mayo del 2025; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 02 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo 20°** en su numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el **numeral 3.1 del artículo 85°** de la citada Ley Orgánica señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en seguridad ciudadana, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

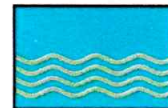
Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, establece en su artículo 2°, modificado por el Decreto Legislativo N°1454 que para elector de dicha norma, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, con estos tres niveles de gobierno con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y a utilización pacífica, de las vías y espacios públicos; así mismo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, publicado el 19 de mayo de 2019, en el diario oficial "El Peruano" se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo se aprobó su Reglamento, cuya finalidad es la de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos Serenazgos, a la de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana; así como conocer el estado situacional estructural de los diversos.

Que, el artículo 3° del referido Reglamento establece que el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hayan implementado servicios de Serenazgos o lo realicen en el futuro.

Que, el artículo 5° del mismo reglamento establece, que, "los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la dirección general de seguridad ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, mediante el **INFORME N°017-2025-MPCVZ/CPSC-RST**, de fecha 12 de mayo del 2025; el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita el titular de la entidad municipal, se designe al responsable del Registro de Serenazgo y Serenos, de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, según la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MPCVZ-ALC**, de fecha 02 de enero del 2025; se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, al **STCO-2DA-PNP (R) RAÚL ALBERTO AYULO PUYO**, en el **CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, correspondiente a la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO**, de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS**; este acto resolutivo tiene vigencia a partir del 02 de enero del 2025; con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

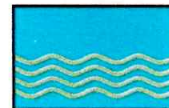
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS y SERENAZGO**, y **RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y DEL PATRULLAJE MUNICIPAL (SIPCOP-M)**; de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, en el **Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)**, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	:	STCO 2PNP (R) RAÚL ALBERTO AYULO PUYO
DNI	:	N°08912950
CORREO ELECTRÓNICO	:	Rayulop_60hotmail.com
N° DE CELULAR	:	925022801
DEPARTAMENTO	:	Tumbes
PROVINCIA	:	Contralmirante Villar
DISTRITO	:	Zorritos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Servidor designado debe cumplir con todas las



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disposiciones y/o lineamientos establecidos en normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana informe sobre la designación realizada a través de la presente Resolución de Alcaldía a Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

